PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE:

ESTUDIO ESTADÍSTICO RELATIVO AL IMPACTO DE LA MORTALIDAD COVID-19 EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES/COVID-19 HILKORTASUNAK ADINEKOEN EGOITZETAN DUEN ERAGINAREN ESTATISTIKA-AZTERLANA

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

Los objetivos generales del "Estudio estadístico relativo al impacto de la mortalidad COVID-19 en residencias de personas mayores" se resumen en los dos puntos siguientes:

1. Delimitar el impacto final de la mortalidad por COVID-19, o con síntomas asociados, en residencias de personas mayores de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. Delimitar el impacto señalado por tipos de residencias de personas mayores.

De forma más específica, los objetivos a cubrir en el desarrollo del estudio son los siguientes:

1. Respecto a la mortalidad por COVID-19, o con síntomas asociados, en las residencias de personas mayores:

   a) Análisis del impacto de la mortalidad y la letalidad COVID-19, incluyendo la determinación y análisis de la sobremortalidad COVID-19 durante el periodo de pandemia.

   b) Distribución temporal de la mortalidad, con especial referencia a los episodios más destacados de sobremortalidad.

   c) Comparación con la mortalidad general por COVID-19.

2. Análisis de las variables anteriores por tipos de residencias de personas mayores.

   Esto implicará la necesidad de definir distintas tipologías de residencias de personas mayores en función de las variables más relevantes para definir tipos residenciales. Se definirán, en este sentido, distintas tipologías específicas y, en la medida de lo posible y técnicamente relevante, una tipología final de centros residenciales en términos de su posición en relación con el impacto de la mortalidad COVID-19.

   Se tratará de un análisis de contenido genérico que, en todo momento, respete los principios del secreto estadístico.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

A. Preparación del diseño de la actuación

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria preparar el diseño general de la actuación a desarrollar. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Concreción de la información a obtener en lo relativo al impacto de la pandemia y tipo de indicadores asociados a desarrollar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta la información a obtener y los indicadores que se establecerán. Estos indicadores aportarán información sintética en relación con las siguientes dimensiones de la pandemia:

a) Número de casos por fecha de realización o confirmación del test realizado.

b) Número de casos con hospitalización (planta y/o UCI).

c) Número de fallecidos por fecha de fallecimiento.

d) Causa de defunción COVID-19 y/o, en la medida de lo posible, con sintomatología compatible.

La información básica deberá obtenerse por centro residencial, teniendo en cuenta variables de edad, sexo y, en la medida de lo posible, estado de salud.

Se deberá obtener igualmente información comparable para el conjunto de la población, diferenciando la información obtenida en función del sexo, la edad y, en la medida de lo posible, el estado de salud.

La información a obtener deberá corresponder al conjunto del periodo de pandemia, incluyendo al menos el periodo de marzo 2020 a junio 2021.

2. Concreción de las variables a utilizar en el proceso de tipologización y de las tipologías a utilizar.

Teniendo en cuenta la referencia de la Estadística de Servicios Sociales-Entidades y Centros (ESSEC), se delimitarán las variables de la mencionada estadística que serán utilizadas en el proceso de desarrollo de las tipologías a establecer en lo relativo a los centros residenciales para personales mayores.

Se delimitarán igualmente las tipologías a utilizar, así como el método para construir cada una de esas tipologías a utilizar.

3. Delimitación del método de aproximación al estudio de la sobremortalidad.

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico, se presentarán los principios a desarrollar para la estimación de la sobremortalidad en residencias de personas mayores. Dicha estimación no podrá basarse en exclusiva en la media de fallecimientos observados en años anteriores sino que deberá igualmente tener en cuenta la evolución de la probabilidad de muerte en centros residenciales en función del sexo y de la edad.

4. Delimitación de la información auxiliar que será preciso obtener.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta, de forma detallada y precisa, el conjunto de la información auxiliar que se requerirá para la obtención de los correspondientes indicadores a considerar en el trabajo.

En relación a cada elemento de información auxiliar, deberá precisarse la fuente de obtención de la información, el detalle de la información a obtener y el periodo de referencia correspondiente. Deberá igualmente valorarse la viabilidad de la obtención de la información.

Se utilizará en todo caso como elemento central de la operación el siguiente material:

a) La información sobre desarrollo de la pandemia transmitida a la Fiscalía en relación con los centros residenciales de personas mayores.

b) La información estadística a disposición de las Administraciones Públicas competentes, incluidas las Diputaciones Forales, Osakidetza y el Ararteko.

c) La información sobre defunciones a disposición de Eustat.

d) Las bases de datos de la Estadística de Servicios Sociales.

No se obtendrá información directa durante el desarrollo de esta operación. Únicamente será de utilización la ya disponible por parte de las distintas Administraciones Públicas competentes y de los propios centros residenciales.

5. Documentación a presentar.

La empresa o entidad adjudicataria delimitará en su propuesta los resultados a presentar. Estos incluirán un dossier metodológico de la operación que contendrá los aspectos relativos al diseño.

Incluirán igualmente los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, así como los correspondientes al análisis de la mortalidad COVID-19 y su relación con las tipologías de centros residenciales. Se adjuntarán las bases de datos asociadas.

La propuesta deberá delimitar el contenido de la documentación a presentar, incluyendo el conjunto de tablas estadísticas que acompañarán a dicha documentación.

B.Obtención de la información auxiliar necesaria

Corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria organizar el proceso de obtención de la información auxiliar necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos. Cuando así le corresponda, de conformidad con la normativa estadística de aplicación, el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales realizará las peticiones necesarias en el proceso de obtención de la información. La gestión de los aspectos prácticos relativos a la obtención de esta información será, sin embargo, responsabilidad de la empresa o entidad adjudicataria.

La empresa o entidad adjudicataria deberá validar la información obtenida y garantizar su calidad de cara al desarrollo de los trabajos.

En el caso de las bases de datos de la ESSEC, el OEE del Departamento facilitará el material necesario, en la forma en la que se acuerde con la empresa adjudicataria que deberá respetar en todo momento las obligaciones ligadas al secreto estadístico.

C.Desarrollo del modelo de aproximación al estudio de la sobremortalidad

La empresa o entidad adjudicataria desarrollará el modelo que permita estimar correctamente el impacto de la sobremortalidad en residencias. Este modelo deberá permitir una estimación de la mortalidad normal esperada en los centros, teniendo en cuenta la evolución de las probabilidades de muerte por sexo y edad. El modelo tendrá igualmente en cuenta las variaciones temporales esperadas a lo largo de los dos años de pandemia a considerar.

La presentación contendrá una explicación detallada de las bases estadísticas y demográficas del modelo.

D.Presentación de la documentación requerida

La empresa o entidad adjudicataria presentará como resultados finales del trabajo:

a) El dossier metodológico de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-demográfico planteado para la estimación de la sobremortalidad.

b) Los resultados estadísticos correspondientes a los distintos indicadores aplicables, incluyendo las tablas correspondientes al análisis de la mortalidad COVID-19 y su relación con las tipologías de centros residenciales.

Se incluirá un breve informe en el que se resumirán los principales resultados obtenidos en el estudio y sus implicaciones sociales y demográficas.

2. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

1. El desarrollo de los trabajos planteados se realizará durante el segundo semestre de 2021. La entrega definitiva de los resultados se realizará antes del 31 de diciembre de 2021.

   En este contexto, la entrega del dossier metodológico inicial de la operación, incluyendo las bases teóricas del modelo estadístico-demográfico de estimación de la sobremortalidad, así como el método de acceso a la información auxiliar necesaria, se presentará con anterioridad al 31 de octubre de 2021.

2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación.

   Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales todos los productos que se prevén en el punto 1, apartado D de este Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Los materiales deberán ser entregados al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, de acuerdo con los plazos establecidos en el punto 2.

Las modalidades técnicas de presentación de los productos señalados se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Las bases de datos asociadas deberán estar en SPSS o en un programa de fácil importación desde SPSS (lo que incluirá en su caso la parte relativa a descripción del contenido de las bases de datos o ficheros que las compongan).

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del apoyo del OEE adscrito al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en particular de cara a la obtención de la información auxiliar necesaria. En este sentido, el OEE del Departamento realizará los trámites que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a las entidades que deberán facilitar información auxiliar a la empresa o entidad adjudicataria.

2. Por parte de la empresa o entidad adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo.

   Los medios humanos adscritos a esta operación, deberán ajustarse de forma que puedan cumplirse los objetivos previstos en los trabajos a realizar, en particular en la dimensión relativa al desarrollo del modelo de estimación de la sobremortalidad residencial y al análisis de tipologías residenciales. En este sentido, el personal técnico asignado a los trabajos deberá estar cualificado para desarrollar los trabajos previstos.

   No obstante, dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, el personal técnico susceptible de desarrollar el trabajo podrá disponer de cualquiera de las cualificaciones susceptibles de ajustarse al marco de trabajo previsto en el ámbito estadístico y demográfico previsto, siendo únicamente preciso que estén en disposición de desarrollar adecuadamente los trabajos previstos.

3. La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los centros residenciales para los que obtener información.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella para la que se facilite la información final aplicable.